



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°34/2020 CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 30 de Noviembre de 2020 y siendo las 09:05 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Casa de las Artes y la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera, Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.

Nota. Se deja constancia que concejal Luis San Martín Sánchez se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

TABLA:

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°32
2. Acuerdo para suscribir contrato con empresa **TRIVIÑO MEDIO AMBIENTE LIMITADA**, Rut 78.632.550-1, por **"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-29-LR20 y que excede el plazo de la actual administración.
3. Acuerdo para suscribir contrato con empresa **CONSTRUCTORA INCOPALH LIMITADA**, Rut 77.234.761-8, por **"CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-32-LE20.

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°32

El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones el Acta Extraordinaria N°32.

2. Acuerdo para suscribir contrato con empresa **TRIVIÑO MEDIO AMBIENTE LIMITADA**, Rut 78.632.550-1, por **"SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-29-LR20 y que excede el plazo de la actual administración.

Sr. Pdte. saluda y da la bienvenida a Directora de SECPLAN, Srta. Erika Pinto Alarcón y al Administrador Municipal, don Juan Sanhueza Pirce, a continuación cede la palabra a funcionarios. **Directora SECPLAN** indica que mediante el Ordinario N°523, con fecha 26 de noviembre de 2020, se envía la documentación al Alcalde como Pdte. del H. Concejo Municipal y a señores concejales informando la adjudicación de la licitación pública y contratada a través del proceso de Compras Públicas denominado **Servicio de Aseo Integral para dependencias Municipales, Comuna de Cabrero**, bajo la denominación ID 4080-29-LR20, producto de la evaluación realizada por la comisión, la comisión procede a informar al Sr. Alcalde que la mejor empresa evaluada recae en la empresa **Triviño Medio Ambiente Limitada**, Rut 78.632.550-1, por un valor de \$304.576.949.-, impuesto incluido y un valor mensual de \$12.690.706.-, impuesto incluido, adicionalmente también se le solicita al H. Concejo autorizar el contrato por un plazo de 24 meses, periodo que comprende desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre del 2022, plazo que excede el periodo Alcaldicio, dentro de la documentación enviada al H. Concejo Municipal se encuentra el Decreto Alcaldicio Exento N°2179 de fecha 26 de noviembre de 2020, que adjudicó la licitación pública, el informe de evaluación N°24 emitido por la comisión el día 25 de noviembre de 2020, que corresponde a todo el proceso y a la evaluación de los antecedentes, el Decreto Alcaldicio Exento N°2050 de fecha 05 de noviembre de 2020, que designó la Comisión Evaluadora y también el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1143 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas, del proceso les puede comentar que el valor total que estaba designado como monto disponible era \$348.000.000.- impuesto incluido, por un valor mensual total de \$14.500.000.- por un periodo de 24 meses, los criterios de evaluación establecidos en el proceso correspondió a la oferta económica con un 75%, a las condiciones de empleo y remuneración a un 15%, los servicios adicionales un 5% y el cumplimiento de los requisitos que correspondía a un 5%; del resumen de las ofertas el día de la apertura realizada el día 23 de noviembre del 2020 se registraron 8 empresas de las cuales dentro del proceso de apertura se rechazó 1 oferta porque no constituía una oferta en sí, las garantías de seriedad de la oferta registradas fueron 7, dando cumplimiento al resto de los oferentes que presentaron sus garantías y dentro de la evaluación como se indica en el informe cada empresa fue evaluada de acuerdo al cumplimiento de sus antecedentes dejando sin observaciones la empresa 4, la empresa 5, la empresa 6 y la empresa 7 **Triviño Medio Ambiente Limitada**; en el anexo N°5 en la oferta económica el oferente presenta una diferencia entre los valores mensuales y valores totales del contrato, la comisión menciona que los valores publicados en el portal valor neto total por los 24 meses del contrato, así como el valor total por los 24 meses del contrato, que corresponden al valor a consignar para el cálculo del criterio de evaluación son los correctos, la Comisión Evaluadora, en atención a la basta jurisprudencia en la materia, en especial a los dictámenes N°6.080 de 2012 y N°75.915 de 2011 y la jurisprudencia tanto del Tribunal de Compras Públicas como de los Tribunales Superiores de Justicia, que han establecido que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado, por lo que al tratarse de un mero error de carácter formal no constituye un vicio esencial que afecte el proceso de licitación de que se trata, habiendo los oferentes cumplido con los requisitos contemplados en las bases, este principio se encuentra consagrado además en el artículo 13 de la Ley N°19.880, no se ha evidenciado una alteración sustancial en ninguna de las condiciones de la oferta, ya que solo se trataba de cuestiones formales; con respecto a la oferta N°2 **Servicios Simples SPA**,

Rut 76.300.752-9, se indica incumplimiento en lo establecido en el punto 1.19 de las bases administrativas y lo requerido en el anexo N° 5 oferta económica, en que se establece que el valor a presentar en el portal corresponde al valor neto total, valor por 24 meses del contrato, el oferente presenta el valor mensual neto y lo segundo es incumplimiento y diferencia en el anexo N° 5 oferta económica, letra a) en que se solicita el valor neto y valor total, valor por 24 meses del contrato, el oferente presenta valor solo por 12 meses, por los incumplimientos antes señalados y de conformidad a lo establecido en el punto 2.3 de las bases administrativas, el oferente es declarado fuera de bases; con todo lo anterior la comisión procedió a realizar la evaluación de las ofertas válidamente aceptadas, de conformidad con el punto 4.2 de las bases administrativas, criterios de evaluación, de lo cual se sugiere y se recomienda al Sr. Alcalde adjudicar a la empresa Triviño Medio Ambiente Limitada quien logra un 91,60% de la evaluación total de acuerdo con la tabla y los criterios establecidos en las bases. **Sr. Pdte.** da las gracias a Directora SECPLAN, manifiesta que muy clara la explicación, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** señala que comparte la apreciación de Sr. Pdte. excelente exposición de la funcionaria a este servicio de aseo de las dependencias, por cierto resaltar el interés que hubo de parte de muchas empresas en participar de esta licitación, ocho empresas no es menor, dentro de ellas estaba incluida la que actualmente les presta servicio y prácticamente todas calificaron a excepción de una o dos y el resto todas cumplieron con las bases, cree que eso puede ser un mérito para la administración en el sentido que hay interés porque hay transparencia y se ha cumplido bien con los contratos, por eso hay interés, dicho eso, quiere manifestar que al final la comisión decidió en el precio total por cierto y los sueldos como que ahí marcó la diferencia en relación a las otras que participaron, en realidad era un poco más bajo, pero los sueldos estaban como equiparados y en el total como que bajó un poco, no sabe si eso puede disminuir en la calidad de la prestación y espera que no, porque siempre y lo ha escuchado en el concejo que esta empresa que hoy día les está atendiendo con el servicio, que de repente no hay confort, él no lo ha dicho está interpretando las palabras de concejales, va omitir nombres por cierto, le gustaría que Directora SECPLAN explicara eso, a lo mejor esta empresa de hoy día actual fracasó en algunas cosas y que tuvo consideración a lo mejor la comisión, o efectivamente fue el precio que marcó la diferencia no más, como que eso le gustaría que lo aclarara Directora SECPLAN que la empresa Triviño se ganó la licitación producto del valor del servicio no más. **Directora SECPLAN** manifiesta que la Comisión Evaluadora evalúa las ofertas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, acá no se evalúa el comportamiento de la empresa vigente, sino lo que se evalúa es lo que está establecido en el llamado a licitación, por lo tanto los criterios que mencionó son los que se ponderan y se evalúan y como les indicó los criterios un 75% recayó en el precio, un 15% de conformidad normativa las condiciones de empleo y remuneración y los servicios adicionales un 5% y los cumplimientos de los requisitos que en el fondo es un 5% un porcentaje inferior, pero es con el objetivo de no dejar afuera las empresas por temas administrativos. **Conc. Figueroa** consulta producto de la gran participación ya hubo un tiempo de reclamos, alguna empresa que cumplió con todo se sintió a lo mejor perjudicada, no quiere entrar más en detalle, pero hubo reclamos en ese sentido, alguna apelación. **Directora SECPLAN** responde que como les comentaba, el proceso anterior considerando los plazos y los tiempos para poder presentar los acuerdos al Concejo siempre deja un margen de horas de acuerdo a la Ley para ver si hay reclamos y hasta hoy día no había reclamos, lo que sí hay que mencionar que el portal de compras públicas ha estado con bastante intermitencia, ha estado con bastante complicaciones, ellos dentro del proceso después que habían evaluado las empresas efectivamente registraron una observación en el portal y que es la observación que se menciona en el mismo informe, dieron respuesta también y que la comisión llegó a la misma observación, no sabe si se las lee. **Conc. Figueroa** manifiesta que antes de que dé lectura, decía eso porque como la comisión decidió hace poco, entiende que el 23 de noviembre no más, entonces no sabe cuántos días hay para que la empresa o las empresas puedan reclamar, consulta si todavía están en los tiempos o ya vencieron esos tiempos, antes de tomar por lo menos la decisión. **Directora SECPLAN** responde que hasta hoy día podrían haber reclamado, pero ayer y hoy día en la mañana no habían reclamos, ahora que exista una observación o un reclamo no siempre significa que el que reclama tenga la razón, sino que hay que estar atento a las observaciones que se hacen, pero la comisión evalúa de conformidad a lo que está establecido en el llamado, así es que también para tranquilidad de los señores concejales que las empresas deben cumplir con lo que está establecido en el requerimiento, por lo tanto no puede haber un incumplimiento menor a lo requerido. **Conc. Figueroa** manifiesta que para ellos tomar la decisión y como dice si hay una apelación y está en curso se complica un poco para tomar la decisión, pero si hoy día lo vio Directora SECPLAN en el portal y no hay, pero puede que durante el día sea, pero eso lo verán, el Administrador les podría orientar más en eso antes de tomar la decisión. **Administrador Municipal** señala que solo hacer presente que todas las empresas que postularon a esta licitación establecían mejoras en la remuneración de los trabajadores, absolutamente todas. **Sr. Pdte.** da las gracias a Administrador Municipal, manifiesta que igual es un buen dato. **Conc. Riquelme** señala que demás está decir la explicación que siempre da la Directora SECPLAN, más la acotación del Administrador Municipal, aclara bastante la situación, lo que sí esto siempre ha creado problemas por el hecho que excede el periodo, son dos años, pero analizando bien esto está bastante claro y además la diferencia de la que se lo adjudicó de los demás, la evaluación es bastante decidora, en el fondo cumplieron cabalmente lo que es las necesidades y también las mejoras y el buen manejo que tiene con los trabajadores, así es que le parece bien, vuelve a reiterar que la exposición es bastante clara, sabe que se hizo un buen estudio, lo que siempre preocupa y les preocupa como concejo es que siempre van a exceder porque los estudios se hacen para un periodo largo porque son trabajos tremendos como para hacerlos en periodos cortos, eso es lo único que siempre le ha preocupado, pero lo analizó bien y tuvo la oportunidad de leerlo con calma como está llegando la carpeta mucho más antes, eso quería decir nada más. **Conc. Sepúlveda** señala que en las consultas hay un reclamo que se publicó el mismo día y a la misma hora y el oferente N°8 tuvo la misma observación que el oferente N°2, pero en este mismo caso la comisión si le aprueba, consulta por qué estaría pasando eso. **Directora SECPLAN** responde que con respecto a la primera consulta está señalada en la página N°4 del informe a donde se mencionan las consultas y respuestas, dice que, hace lectura textual *"...el proceso contempló un foro de preguntas y respuestas, el que forma parte del expediente del proceso físico y electrónico..."* agrega que les quiere mencionar adicionalmente que la cantidad de consultas al proceso fueron 51 en total, la que en su totalidad se respondieron, pero lo que pasó, hace lectura textual *"...es que el foro de respuesta del portal presentó un inconveniente técnico al minuto de publicar la respuesta*

N°34, bloqueándose el casillero disponible para dar respuesta, esta situación fue informada oportunamente al portal, mediante el incidente N°236747-24Q4C8, que a la presente fecha se encuentra en análisis por parte del servicio al usuario de Chile compra, sin embargo la respuesta N°34 al igual que todo el foro de respuestas, fue publicado en el proceso electrónico del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, el mismo día, de la fecha de publicación de respuestas según calendario de la licitación el 10 de noviembre de 2020 a las 19:00 horas, antes de la hora de cierre, en anexo adjunto foro ID 4080-29-LR20 en PDF y firmadas, que en la descripción señala foro de 51 preguntas y respuestas de la licitación pública y publicado el 10 de noviembre de 2020 a las 12:53:56, lo anterior de conformidad a lo establecido en el punto 1.17 de las bases administrativas...” agrega que con esto para que se entienda lo que quiere decir, es que la consulta que se menciona que es la N°34 que no tiene mayor incidencia, pero después la va a leer, se publicó junto a todo el foro completo como un documento anexo también a todo el expediente y como dicen las bases los oferentes tienen la responsabilidad de ver toda la documentación que es parte del proceso, por lo tanto no se debería desconocer la respuesta de la consulta efectuada en la N°34 lo que consultaba era si la limpieza de los equipos de alumbrado en el cielo del edificio consistorial por dentro lo hace el contratista y la respuesta fue NO, por lo tanto tampoco le afectaba en la oferta, eso es con respecto a la primera consulta de concejal y la segunda consulta, efectivamente las observaciones son diferentes entre la observación que tiene la oferta N°2 que era servicios simples que existe un incumplimiento a las bases administrativas con la oferta N°8, la oferta N°8, ellos como comisión igual estuvieron asesorados por el Administrador como Abogado quien dio el sustento legal para poder tomar la decisión como comisión que el error era solamente de forma y no de fondo, no sabe si Administrador Municipal puede complementar eso. **Administrador Municipal** señala que al efecto se hace presente que la jurisprudencia tanto del Tribunal de Compras Públicas como de la Contraloría en el último tiempo ha sido clara en cuanto a que los errores de forma no vician ningún proceso considerando siempre y cuando no constituyan ventajas para el oferente, en este caso bastaba una simple operación matemática de dividir el monto total que ofertó la empresa por 24 para que diera el valor equivalente al costo mensual, el error que se produjo por parte del oferente es ese que al parecer por problemas de digitación ahí o de cálculo matemático, en donde el monto mensual no coincide al multiplicarlo por 24 con el monto ofertado, pero como el monto que se considera para efecto de la postulación es el monto que aparece en el portal se tomó esa decisión considerando como les decía la jurisprudencia del Tribunal de Compras Públicas en especial también lo que decía relación con esta causa que se produjo en la licitación de la basura en la que ellos sostuvieron la misma postura en cuanto a que había un error de forma que no viciaba el proceso y el Tribunal de Compras Públicas les dio la razón, incluso condenando en costas a la parte reclamante, así es que se valida absolutamente la postura que ellos habían señalado y que es la misma que sostienen en este caso. **Conc. Sepúlveda** agradece la respuesta. **Conc. Figueroa** señala que le gustaría también que Directora SECPLAN les explicara si la cantidad de personal se mantiene si subieron, si bajaron, si van a ver puras damas, varones, no lo sabe. **Directora SECPLAN** indica que efectivamente el contrato aumenta en cantidad de trabajadores en una persona, el contrato vigente contempla 13 personas y el nuevo contrato de acuerdo al análisis y requerimiento que hace la unidad técnica subiría a 14 principalmente considerando que hay nuevos edificios y nueva distribución también del personal contemplando la biblioteca que va a requerir más de un funcionario, como ha sido una preocupación constante de la administración guiada por don Mario Gierke y la preocupación también del Concejo los sueldos han ido en permanente aumento siempre, o sea ha sido una preocupación constante sin generar un desequilibrio también en las arcas fiscales porque también hay que tomar decisiones de forma consiente con respecto al aumento de las remuneraciones y eso también refleja una mejora en cuanto a sueldos vigentes y en aguinaldo, el aguinaldo actual es de \$40.000.- y el que se propone para la contratación es de \$45.120.- **Conc. Sepúlveda** consulta si en el contrato anterior alguna vez necesitaron de una persona adicional. **Administrador Municipal** responde que no, la empresa cumplió constantemente con los reemplazos que se producen producto de licencias o vacaciones, pero eso corre por cuenta de la empresa, en esta situación la licitación opera de la misma manera, cada vez que existe una persona que por equis razones no concurra a sus labores la empresa está obligada a proporcionar el reemplazo sin costo para la Municipalidad, siempre mantuvieron 13 trabajadoras prestando servicio. **Sr. Pdte.** señala que someterá a votación el tema. **Conc. Riquelme** señala que la oferta que hay es bastante económica, pero también el trabajo que se va a realizar por los documentos, por todo el trabajo que se realizó, o sea convendría no porque sea más barato vaya a caer en problemas de calidad, cree que se hizo un buen estudio, además en lo económico también les conviene como empresa, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** señala que mantiene la postura que viene planteando hace bastante tiempo por lo extenso de los contratos que exceden ampliamente el mandato alcaldicio, rechaza. **Conc. Figueroa** señala que expuestos todos los antecedentes por cierto va aprobar porque están en los plazos ya con esta empresa actual y que también quiere darle las gracias porque hasta el día de hoy está prestando servicios y siempre hay que ser agradecido en la vida y ellos seguramente se esmeraron por dar un buen aseo y a la empresa Triviño Medio Ambiente le desea lo mejor de los éxitos, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo mayoritario con 5 votos a favor de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Luis Riquelme Alarcón, Carlos Sepúlveda Matamala y de Sr. Pdte. y 1 voto de rechazo de concejal Claudio González Rivera, suscribir Contrato con empresa TRIVIÑO MEDIO AMBIENTE LTDA., RUT 78.632.550-1, por SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-29-LR20, tal como fue expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN y el Administrador Municipal; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.** (Acuerdo N°705 del 30.11.2020).-

3. Acuerdo para suscribir Contrato con empresa CONSTRUCTORA INCOPALH LIMITADA, Rut 77.234.761-8, por "CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID4080-32-LE20.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Directora de SECPLAN, Erika Pinto Alarcón y al Administrador Municipal, Juan Sanhueza Pirce. **Directora SECPLAN** indica que mediante Ordinario N°495 emitido el 23 de noviembre de 2020 se despacha a los señores concejales Decreto Alcaldicio N°2.143 de fecha 20 de noviembre del 2020 que adjudica la licitación mencionada por el alcalde

con ID 4080-32-LE20, el informe de evaluación N°22 emitido por la comisión evaluadora de fecha 10 de noviembre de 2020, el certificado N° 1.156 disponibilidad presupuestaria emitido por la dirección de Administración y Finanzas y el Decreto Alcaldicio Exento N°2.080 de fecha 12 de noviembre de 2020 que designó a la comisión evaluadora, respecto al informe de evaluación los criterios establecidos en el proceso contemplan la siguiente ponderación: 70% para la oferta económica, 10% para la experiencia del oferente, 5% para la experiencia del personal residente, 12% para mano de obra local y 3% para el cumplimiento de los requisitos, el valor total como monto máximo disponible establecido para el proyecto fueron de \$50.000.000.-, al proceso se presentó solo una empresa que es la Constructora INCOPALH Limitada, Rut 77.234.761-8 que de acuerdo a la revisión de sus antecedentes presentados en la oferta la comisión declara sin observaciones, también presenta la garantía en cumplimiento a lo solicitado, la ponderación que obtiene la empresa es 85% por lo cual la comisión informa al alcalde para su adjudicación procediendo como se mencionó anteriormente mediante el Decreto Alcaldicio N°2.143 de fecha 20 de noviembre, respecto a la descripción de la obra el proyecto tiene por objetivo aumentar la capacidad de los nichos del cementerio municipal de Monte Águila lo cual contempla la construcción en albañilería confinada de 132 nichos, estos se encuentran separados en dos tipos los nichos normales de 255 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho y 70 centímetros de alto en cinco módulos de veinte unidades, los de sobre medida son de 255 centímetros de largo por 100 centímetros de ancho y 80 centímetros de dos módulos de 12 unidades que contempla además la construcción de 77 metros cuadrados de vereda de hormigón, el plazo por ejecución de la obra es de 90 días corridos contados desde la fecha de la entrega del terreno establecida en el acta respectiva, la fuente de financiamiento corresponde a los recursos que están designados en la Resolución N°242 de fecha 21 de julio del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que transfiere aporte extraordinario a las municipalidades dentro de esto con objetivos de contribuir a mitigar los costos debido a las emergencias sanitarias provocadas por el COVID, la contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria respaldada mediante el certificado mencionado N°1.156 emitido por la directora de administración y finanzas subrogante. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. González** señala que respecto a la experiencia de la empresa se le entregó un puntaje cero. **Directora SECPLAN** indica que sí porque al no tener competencia en el análisis y en la presentación de la oferta compitió solo aunque no tenía experiencia y presenta una, pero no es de acuerdo a lo solicitado en las bases así que se evalúan las dos con cero. **Conc. González** consulta si esta empresa ha presentado como experiencia alguna obra de envergadura. **Directora SECPLAN** responde que hay un certificado que la empresa presentó donde ellos indican tener construcción de cubierta multicancha en el sector Vegas en San Fabián pero no la certifica adecuadamente, el certificado N°103 del año 2019 de la encargada de Obras Municipales de la comuna de San Fabián que certifica que la empresa de Milton Antonio Neira Méndez con domicilio en calle Las Rozas N°34 de San Carlos se encuentra ejecutando obras en la comuna de San Fabián lo cual no se ajustaba al requerimiento porque pidieron obras ejecutadas por lo tanto no es evaluada, al parecer por el Rut es una empresa que recién está partiendo, pero para tranquilidad la complejidad del proyecto no es mayor la ejecución de la obra y de todas maneras hay un inspector y un profesional residente que se le exige al oferente también una unidad técnica, la obra al igual que los servicios se tiene que ejecutar de acuerdo a como están establecidos, de no ser así están las garantías que respaldan el contrato. **Conc. González** consulta de cuánto es la garantía. **Directora SECPLAN** responde que la garantía de seriedad de la oferta es del 10% del proyecto. **Conc. González** consulta si el profesional residente también tiene cero puntos. **Directora SECPLAN** responde sí porque no tuvo competencia si no pudo haber sido otra la evaluación. **Conc. González** indica que serán 132 nichos los que se van a construir. **Directora SECPLAN** señala que serán 132 nichos en dos módulos, un módulo son cinco por veinte nichos que son cinco de la mismas características y dos módulos de 16 que son los más grandes. **Conc. Riquelme** indica que también le preocupa porque esto no es una obra de gran riesgo y cumple con sepultar personas que ya están sin vidas y además está la garantía que es el 10%, pero le preocupa porque es una empresa sin experiencia y que no hubiese tenido competencia, pero es lo que hay, le llama la atención y le preocupa de todas maneras por eso quiere que quede en actas. **Directora SECPLAN** señala que también les llama la atención porque el valor estaba bastante atractivo, es decir que estaba bien presupuestado y pudo haber sido a lo mejor los tiempos. **Conc. Riquelme** indica que también es una necesidad muy imperiosa sobre todo en estos momentos que les hace pensar que no es lo que uno quiere. **Directora SECPLAN** señala que pensando en las empresas locales imaginaron que habría mayor interés y como los concejales pueden visualizar en los últimos llamados se están ponderando bastante la colocación laboral de mano de obra local que es un punto importante que hay que rescatar para poder mejorar la colocación laboral de las personas con familias que pudieran estar sin trabajo. **Conc. Riquelme** indica que eso es algo atractivo que beneficia a la comunidad y también para el momento que están viviendo, además en su calidad de concejal y como todos los concejales siempre ha estado la preocupación del problema de saturación de los cementerios municipal que han estado peleando más que por los nichos lo han hecho por los terrenos porque las personas que se le acercan a conversar quieren construir sus mesas y sus bóvedas siendo esto es un adelanto y que más adelante cree que se podrá dar la oportunidad de algunos terrenitos sobre todo en Monte Águila. **Conc. Figueroa** señala que esta construcción de nichos es un clamor de muchos vecinos y podría decir de años porque tanto en Cabrero como en Monte Águila los espacios se están haciendo chicos y esta es una buena solución porque en un sector pequeño se pueden congregarse muchos nichos, la Directora de SECPLAN ya dio las medidas para los que son flacos y las medidas para los gordos y eso también es importante porque algunas veces se encuentra con la dificultad donde las urnas no caben en el espacio de entrada del nicho, es importante esto especialmente en estos tiempos de pandemia que gracias a Dios han tenido solo algunos fallecidos que no han sido desesperados como cuando llegó esta pandemia que poco menos se iban a morir todos y no ha sido así, lamenta que igual hubo personas fallecidas y quiere expresar sus condolencias a la gente quienes han perdido un ser querido, también le llama la atención el valor porque un nicho saldría más o menos alrededor de \$300.000.- por eso espera que sea una obra más o menos sólida porque son \$300.000.- porque para construir y hacer un cemento o alguna cosa pequeña se gastan como \$500.000.- por eso espera que la persona que tenga a cargo la obra verifique bien que los materiales sean de buena calidad y que las mezclas queden buenas porque se supone que el nicho será eterno, también hay que considerar que este es un país sísmico y ojalá que le pongan hartos fierros para que resistan los ataques de la naturaleza, se siente contento por esta obra porque viene a solucionar un problema que hace tiempo los vecinos estaban requiriendo incluso otros piden terrenos que lamentablemente

no hay y los nichos son una buena solución porque como lo mencionó al principio en poco terreno se puede hacer sepulturas mayores y más cantidad, es un excelente proyecto y felicita a la directora de SECPLAN porque también hay que pensar que algún día van a morir y hay que tener su casa, consulta si estos nichos serán vendidos o prestados una vez que ya esté finalizada la obra. **Sr. Pdte.** responde que estos nichos tienen un valor muy bajo que depende también de la condición social de cada persona porque últimamente han facilitado una cantidad enorme de nichos sin cobrar ningún peso, sin embargo hay personas que compran los nichos y otros que no, pero solicitan el apoyo al municipio y se les evalúa y se les apoya. **Conc. Figueroa** indica que puede surgir la pregunta si serán para vender, porque hay que tener una respuesta para poder entregar en caso que alguien pregunte, entiende que en esos momentos una ayuda es importantísima porque hoy día no hay lugar porque los que están son carísimos y la municipalidad está para eso para cumplir las necesidades de los vecinos. **Administrador Municipal** señala que la regla general es la venta de los nichos, las personas que solicitan ayuda el municipio realiza la evaluación socioeconómica para determinar por parte del alcalde para que queden exentos del pago, para aclarar al Concejo la preparación de esta licitación hay que hacer presente como lo señaló el concejal Figueroa que si bien es cierto hay nichos para flacos y para gordos, por tanto la dirección de Obras como la dirección de SECPLAN se dieron cuenta que al momento de la inhumación de los cuerpos, lamentablemente hay distinción si se quiere llamar así de la situación socioeconómica, porque la mayoría de las urnas de aquellas personas que la situación les permite comprar una urna entre comillas de buena calidad las manillas se bajan, y las urnas más económicas las manillas son fijas y se encontraban que al momento de ingresar la urna al nicho no cabe porque las manillas eran fijas y aparte del dolor que provoca la sepultación del cuerpo al momento de intentar ingresar la urna tiene que llegar un maestro con un destornillador para poder sacar las manillas es aún más complejo por eso se vio esa necesidad, se construye una cierta cantidad de nichos más grandes que permitan ingresar la urna sin problemas con las manillas fijas para no tener esta complicación de llamar al maestro para sacar las manillas en ese momento, por eso se hizo esta distinción entre un tipo de nicho y otro para no provocar un dolor mayor a la familia que está en la situación incómoda del fallecimiento de su familiar. **Conc. Figueroa** indica que es una excelente explicación y tiene mucha razón, por eso lo mencionó y como bien lo recalca el administrador sobre estar esperando que la urna no quepa y las personas están son el dolor con el finado que no puede entrar a su lugar de destino final esa situación es dramática, pero es bueno que se tomaran esas medidas y es importante que siempre se visualice todo eso que sucede en el camino final. **Conc. Sepúlveda** consulta cuándo se les vende a las personas es por 20 años nada más, porque tiene entendido que la venta es por 20 años y después de los 20 años y tienen que renovar. **Administrador Municipal** responde que hay un reglamento del cementerio, pero si hay unas que son perpetuas. **Conc. Sepúlveda** señala que tiene entendido que el municipio está vendiendo por 20 años nada más. **Administrador Municipal** indica que sí, pero hay algunas que son perpetuas, también eso está en el reglamento del cementerio. **Conc. Sepúlveda** señala que le parece bien que la comisión le haya rechazado a esta empresa un certificado porque cree que una empresa que se creó el día 23 de octubre a la fecha que fue la postulación el día 13 no cree que haya alcanzado a tener obras realizadas para poder tener certificar que está trabajando, porque tiene a la fecha como 20 días creada esta empresa, cree que la comisión hizo su trabajo al rechazarle ese certificado, se le perdió la fecha para haberlo dicho como correspondía, pero la comisión actuó como corresponde. **Conc. Riquelme** indica que es interesante lo económico entre comillas los valores de los nichos, lo importante es cómo adjudicárselo según la condición social que es muy importante, también ha visto que se han hecho gratuidades a personas necesitadas en estos tiempos de pandemia y eso lo ha manifestado en este concejo y le consta, también es una solución de importancia lo que se está haciendo que por supuesto que sigue insistiendo en la medida porque también existen trámites para comprar un sitio y por el momento esta es una buena solución, las medidas están bien consideradas y la construcción de 100 nichos son detalles importantes en los momentos de la sepultación y a veces suceden cosas muy trágicas por el hecho de no poder sepultar a una persona, como lo mencionó el concejal no son perpetuos porque perpetuo significa comprar el terreno para toda la vida y habría que estar renovando después de los 20 años y eso sería como una regla donde ha visto incluso en los cementerios que es mucho menor el tiempo y lo ideal es que fueran perpetuo, está de acuerdo porque esto les ayuda a respirar un poco más esta situación donde a veces no se toma nunca en cuenta y hay que tenerla presente porque nunca se piensa que va a fallecer y esto ayuda montones al momento dando cierta seguridad de respaldo para el tiempo que se está viviendo más encima. **Sr. Pdte.** señala que someterá a votación el tema. **Conc. Riquelme** aprueba. **Conc. Arrúe** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** señala que para claridad y para que quede en actas la fecha que hizo mención el concejal Sepúlveda la fecha de inicio de actividades de esta empresa registrada en Servicio de Impuestos Internos es el 13 de octubre del 2020, siendo una necesidad para la comuna y esperando que esta empresa sea fiscalizada como corresponde por la poca experiencia que tiene, aprueba. **Conc. Figueroa** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir Contrato con empresa CONSTRUCTORA INCOPALH LIMITADA, RUT 77.234.761-8, por CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-32-LE20, tal como fue expuesto en Sesión de Concejo por la Directora SECPLAN y el Administrador Municipal.** (Acuerdo N°706 del 30.11.2020).-

Habiéndose completado el último punto de la tabla **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 10:00 horas.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°34
del 30 de Noviembre de 2020

Acuerdo N°705 del 30.11.2020. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo mayoritario con 5 votos a favor de concejales: José Figueroa Moreno, Mario Arrué Ramírez, Luis Riquelme Alarcón, Carlos Sepúlveda Matamala y de Sr. Pdte. y 1 voto de rechazo de concejal Claudio González Rivera, suscribir Contrato con empresa TRIVIÑO MEDIO AMBIENTE LTDA., RUT 78.632.550-1, por SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-29-LR20, tal como fue expuesto en Sesión de Concejo por la Directora de SECPLAN y el Administrador Municipal; se deja constancia que concejal Luis San Martín se encuentra ausente en la Sesión de Concejo.

Acuerdo N°706 del 30.11.2020. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir Contrato con empresa CONSTRUCTORA INCOPALH LIMITADA, RUT 77.234.761-8, por CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-32-LE20, tal como fue expuesto en Sesión de Concejo por la Directora SECPLAN y el Administrador Municipal.